

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 2850 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 5.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en oficio de 14 del corriente dice á este Gobierno de provincia:

«Excmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por orden circular de este Centro, dirigida á los Comandantes de presidios y á los Gobernadores militares de los menores de Africa en 13 de Abril último, que los confinados que son trasferidos de un penal á otro, no puedan llevar prenda alguna de paisano y si únicamente el traje de su clase, ni acompañarle otro equipaje que su petate, para descansar donde pernocten, ruego á V. E. que á fin de que dicha disposición tenga cumplido efecto, se sirva comunicar las órdenes oportunas á los Alcaldes de los pueblos de esa provincia, advirtiéndoles que bajo ningún pretexto consientan que los confinados de tránsito cambien por otro el vestuario del presidio.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que llegando á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, cuiden de su exacto cumplimiento.

Madrid 22 de Junio de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Diputación Provincial.

Ordenación de Pagos.

Faltando aún por presentar al cobro en la Depositaria de fondos provinciales algunos bonos de los 20.000 de á peseta repartidos por la Excm. Diputación entre los pobres de esta capital y pueblos de la provincia para solemnizar el Regio enlace de S. M. el Rey Don Alfonso XII, se advierte á las personas en cuyo poder obren dichos bonos que sólo serán valederos y abonado su importe hasta el 30 de Junio actual, día en que termina el presente año económico, pasado el cual se considerarán caducados.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 13 de Junio de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º Caminos vecinales.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres subastas intentadas para contratar la construcción del primer trozo del camino de Torrelaguna á enlazar con la carretera de Iruu, cerca de Lozoyuela, cuyo primer trozo comprende una longitud de 6.020 metros, y considerando que acaso lo elevado del depósito provisional y el de fianza, tratándose de un presupuesto de la cuantía que tiene el de dicho camino, haya sido la causa del alejamiento de licitadores, la Diputación provincial ha acordado se contraten las expresadas obras por medio de subasta pública, reduciendo los expresados depósitos al 5 y 10 por 100 respectivamente, y cuyo acto tendrá lugar en la Casa-Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el día 15 de Julio próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación ó persona en quien delegare, con asistencia de los funcionarios correspondientes y comisionados que nombre el Municipio interesado.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes de que se compone el referido proyecto, se hallarán de manifiesto en la Sección respectiva de las oficinas de esta Corporación, todos los días no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitación. Servirán de tipos para la subasta los precios en que han sido calculadas aquellas; debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100. Para tomar parte en la licitación se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones, incluyéndolo en el mismo sobre, el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del expresado total del presupuesto, en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado, al tipo medio de la cotización oficial el día 10 de dicho mes de Julio.

Esta subasta se llevará á cabo con sujeción al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instrucción de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente, las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, que se entregarán durante la primera media hora después de principiado el acto, arreglándose al modo que á continuación se inserta.

Todo lo que por acuerdo de la Excelentísima Diputación se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 24 de Junio de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario accidental, Rafael San Martín de la Vara.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales y de las condi-

ciones, presupuestos, planos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta la contratación de las obras de construcción del primer trozo del camino de Torrelaguna á enlazar con la carretera de Iruu, cuyo trozo comprende desde dicha villa al límite de su término municipal, se compromete á ejecutar las expresadas obras, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará, en letra, el tanto por 100 que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Administración económica.

Circular.

Esta Administración, de acuerdo con la Delegación del Banco de España, encargada de la recaudación de contribuciones de la provincia, llevada del pensamiento de evitar molestias y gravámenes á los Ayuntamientos que todavía adeudan los importes de la contribución industrial de varios trimestres, á pesar de los requerimientos al pago que se les han hecho, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que los Agentes de la recaudación recojan nuevamente el 27 del actual de la citada Delegación todos los recibos no hechos efectivos, presentándolos por última vez al cobro de los Ayuntamientos deudores.

2.º Que si no fueron satisfechos, una vez que van en ellos las liquidaciones de bajas que ha estimado legales esta Administración, haciéndose constar el requerimiento al pago, se devolverán dichos documentos á la Delegación sin demora, con el objeto de expedir los apremios contra los que apareciesen deudores si no estuviesen ya apremiados, siendo entónces obligación de ellos hacer el pago en la expresada Delegación, á cuyo efecto deberán traer los recibos parcelarios de lo que les corresponda percibir por premio de cobranza, recargos municipales y confección de matrícula, llenándose igualmente las prescripciones que se determinan por esta Administración en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Abril próximo pasado.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes y como medio también de que ninguno alegue ignorancia.

Madrid 24 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

D. Roman Yebra, Alcalde constitucional de Los Hueros.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en

pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 6 del mes de Julio del año de 1878, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 3 de orden Herederos de Josefa Casanova.—Una tierra en el camino de la Fuente, de haber dos fanegas y seis celemines de segunda clase: linda Saliente con tierra del Arzobispo; Mediodía Juan Falcon; Poniente Saturnino Gomez, y Norte senda que va á la Dehesa; capitalizada en 1.056 pesetas.

Núm. 14. Isabel Morguez.—Una tierra en Valdeobrea, de haber dos fanegas de tercera clase: linda Saliente el Barranco; Mediodía Manuel Garcia; Poniente un cerviajo; Norte Eduardo Ruiz; capitalizada en 416 pesetas 67 céntimos.

Núm. 23. Mayorazgo de Cadenas.—Una tierra en la Compuerta, de tres fanegas de primera clase: linda Saliente con tierra de Juan Casanova Mediodía capellanía de Don Luis Gutierrez; Poniente tierra de Francisco Veamurguía; Norte el camino; capitalizada en 1.744 pesetas 33 céntimos.

Num. 25. Jerónima Andrea.—Una tierra en el Ahijon del camino de Torres, de seis celemines y medio: linda Saliente Angela Ramos; Mediodía el camino de San Juan; Poniente el camino de Torres á Alcalá; Norte Pablo Carro; capitalizada en 1.354 pesetas.

Núm. 28. Herederos de Bachiller.—Una tierra en la Cañada del Curato, de cuatro fanegas de tercera clase: linda Saliente con Juan Falcon; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 33. Juan Hernandez.—Una tierra en el Lacedrillo, de una fanega: linda Saliente con cerviajo; Mediodía Lorenzo Sanchez; Poniente y Norte Juan Falcon; capitalizada en 312 pesetas 33 céntimos.

Núm. 34. Tiburcio Gomez.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines de primera clase: linda Saliente Manuel Garcia; Mediodía Juan Ramos; Norte el arroyo, y Poniente Juan Falcon; capitalizada en 1.308 pesetas 33 céntimos.

Núm. 35. Saturnino Gomez.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines de segunda clase: linda Saliente el camino de la Fuente; Mediodía Juan Falcon; Norte y Poniente con la Senda; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 48. Ruperto Perez.—Una tierra en las Horteras, de una fanega de tercera clase: linda Saliente el cerro; Mediodía y Norte un cerviajo; Poniente la Senda; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 50. Juan de la Cruz Ramos.—Una tierra en el cerro de las Habufas, de cuatro fanegas de segunda clase: linda Saliente cerro; Mediodía y Poniente Juan Falcon; Norte con cerviajo pequeño; capitalizada en 1.408 pesetas.

Núm. 59. José María Torres.—Una tierra en el Garrapizal, de once fanegas de tercera clase: linda Saliente un cerviajo; Mediodía y Norte cerviajo; Poniente Juan Falcon; capitalizada en 2.291 pesetas 66 céntimos.

Núm. 65. Capellanía de Sanchez.—Una tierra de una fanega y seis celemines de primera clase: linda Saliente y Mediodía Juan Falcon; Norte el arroyo Viejo, y la atraviesa el Nuevo; Poniente la Zanquilla; capitalizada en 1.450 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran inte resarse en la subasta, todo con arreglo al art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

glo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Los Hueros á 15 de Junio de 1878.—Por el Alcalde, Julian Puerta y Monje.—Por su mandado, el Comisionado, Casto Torres.

D. Gabriel Gomez, Alcalde constitucional de Valverde.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 7 del mes de Julio del año 1878, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener

entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del premio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 4 de órden. D. José Diaz.—Media casa en la calle de Alcalá; linda derecha Francisco Ramos; izquierda calle del Perito, y espalda Propios; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 64. D. Lorenzo Diaz.—Una tierra de una fanega en los Valladares: linda con D. José María Secades; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 68. D. Atanasio Diaz.—Una tierra de una fanega en el Majano Gordo; linda con vecinos de Pozuelo y del Baztan; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 79. D. Alejandro Gordo.—Una tierra de tres fanegas y seis celemines en los Valladares; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 88. D. Jacinto Muñoz.—Una tierra de tres fanegas y seis celemines en el camino de Pozuelo á Corpas; linda con senda que va al Baztan; capitalizada en 550 pesetas.

Núm. 113. D. Isidoro Sanchez.—Una tier

ra de una fanega en la Carrera: linda Norte con Joncel, y Mediodía D. José María Secades; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 119. D. Juan Vicente.—Una tierra de dos fanegas en los Valladares: linda con Alejandro Gordo; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Núm. 124. Doña Juliana Yebra.—Una tierra en la Alamedilla, de dos celemines: linda con Concepcion Alcalde; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 126. D. Manuel Perez y hermanos.—Una tierra en la Alamedilla, de dos celemines: linda con Concepcion Alcalde; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 127. D. Jacinto Hermúa.—Una tierra, de caber cinco celemines, en Valderroncales: linda con el camino y cerros agregados á la Hacienda por contribuciones atrasadas; capitalizada en 200 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valverde á 16 de Junio de 1878.—El Alcalde, por órden, el Teniente, Manuel Gomez.—Por su mandado, el Comisionado, Casto Torres.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia del 4 mes de Julio de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TERMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE (Pesetas cént.). Rows list various buyers and their property details.

Madrid 22 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Algete.

El repartimiento para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1878-79, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 dias á fin de

que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar lo que á su derecho convenga; advertidos que pasado que sea dicho período no se admitirá ninguna.

Algete 15 de Junio de 1878.—El Alcalde, Luis Lopez.

En el dia 11 del actual ha desaparecido de este término municipal una mula de la propiedad de Francisco García Llo-

rente, vecino de este pueblo, cuyas señas son pelo pardo, alzada la marca, orejas gachas, cabeza pelicana, ignorándose la edad que tiene; por lo que se ruega á los Sres. Alcaldes en cuyo término sea hallada, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Algete 15 de Junio de 1878.—Luis Lopez.

Carabanchel Alto.

Se halla concluido y de manifiesto al

público por término de 10 dias el repartimiento de la contribucion territorial de la riqueza de este pueblo, correspondiente al año económico de 1878-79, y para el reconocimiento de ello y reclamacion de agravio, caso de considerarse alguno de los contribuyentes, lo hará en el plazo citado, pues de no, sufrirá el perjuicio correspondiente.

Y para que llegue á conocimiento de los intereoados se fija el presente, que firmo.

Carabanchel Alto 19 de Junio de 1878. = El Alcalde, Francisco Santibañez.

Colmenar Viejo.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año económico próximo venidero de 1878 á 79, se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de él los interesados puedan enterarse y hacer reclamaciones si algun agravio encontrasen.

Y para su conocimiento se publica el presente en la forma prevenida.

Colmenar Viejo 18 de Junio de 1878. = El Alcalde, primer Teniente, Toribio Paredes.

Collado Mediano.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa se halla expuesto al público por término de ocho dias, y debe entenderse ampliado dicho término hasta 12 dias, para presentar las reclamaciones de agravio los que se crean con derecho y se encuentren perjudicados en sus respectivas cuotas, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Mediano 19 de Junio de 1878. = El Alcalde, Teniente, Vicente Cuesta.

Collado Villalba.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta localidad para el año económico de 1878 á 79 se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 10 dias para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Collado Villalba 18 de Junio de 1878. = El Alcalde, E. Fajardo.

Extremera.

Se halla expuesto al público por término de 10 dias el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la villa de Extremera, formado para el año económico de 1878 á 79, en cuyo plazo los contribuyentes pueden examinarle y reclamar de agravio sobre la aplicacion del tanto por 100 que ha girado dicho reparto.

Extremera y Junio 18 de 1878. = El Alcalde, Mariano Camacho.

Fuente el Saz.

En los dias 23 y 30 del corriente, de diez á doce de sus mañanas, y bajo el oportuno pliego de condiciones, se arriendan los arbitrios del peso y medida de uso voluntario, el de pesca del rio en esta jurisdiccion y el de sobrante de aguas de la fuente pública y arroyo de los Nogales.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Fuente el Saz 16 de Junio de 1878. = El Alcalde, Pablo Sanz.

Garganta.

D. Claudio Carretero, Regidor de este Ayuntamiento y Alcalde constitucional por ausencia y delegacion del propietario.

Hago saber que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 dias, contados desde el dia en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al propio tiempo y tambien por 10 dias se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento de 1878 á 79 en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Lo que anuncia al público con el fin de que el que se considere agraviado presente la oportuna reclamacion dentro de dicho término.

Garganta y Junio 18 de 1878. = Por acuerdo y orden del Alcalde, el Regidor primero, Claudio Carretero.

Gargantilla.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1878 á 79, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 dias para que los contribuyentes puedan examinarle y reclamar de agravios; pasado dicho plazo no serán oidos.

Gargantilla 19 de Junio de 1878. = El Alcalde, Antonino Sanz de Frutos. = De su orden, Francisco Velasco.

Madarcos.

El repartimiento de contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico de 1878 á 79 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten.

Madarcos 19 de Junio de 1878. = El Alcalde, Julian Moreno.

Montejo de la Sierra.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1878 á 79, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 10 dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y reclamar lo que crean perjudicarles, en dicho término; trascurrido que sea sin haberlo verificado no se admitirá ninguna reclamacion.

Montejo 17 de Junio de 1878. = El Alcalde, Juan del Arco.

Moralzarzal.

Terminado el repartimiento de contribucion territorial de este distrito, correspondiente al año de 1878-79, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de 10 dias para oír reclamaciones, en el supuesto que pasados no serán oidas.

Lo que se anuncia al público para los conducentes efectos.

Moralzarzal Junio 17 de 1878. = El Alcalde, Toribio Berrocal.

Ribas de Jarama.

El repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el año económico de 1878 á 79, se halla concluido y de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del mismo. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de la misma.

Ribas de Jarama 17 de Junio de 1878. = El Alcalde, Fausto Serrano.

San Sebastian de los Reyes.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores el arriendo del arbitrio de la pesca del rio Jarama en la parte que comprende esta jurisdiccion, se anuncia la segunda subasta para el dia 23 del actual, á las nueve de su mañana, en la casa consistorial, con la rebaja de la tercera parte del tipo señalado para la primera subasta.

San Sebastian de los Reyes 17 de Junio de 1878. = El Alcalde, Gumersindo García.

Hallándose hecha proposicion á los arbitrios de medida y romana y casa-matadero para el próximo año económico en la subasta celebrada en el dia de ayer, se anuncia la segunda y última para el dia 23 del actual, á las nueve de su mañana, en la cual no será admitida como primera puja otra que la que cubra la décima parte de la cantidad en que ha quedado rematado.

San Sebastian de los Reyes 17 de Junio de 1878. = El Alcalde, Gumersindo García.

Talamanca.

El repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1878 á 79, correspondiente á este distrito municipal, con inclusion de su agregado Campoalbillo, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10

dias, contados desde el que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace saber á los contribuyentes para que durante el indicado plazo puedan reclamar lo que creyeran justo.

Los Sres Alcaldes de Torrelaguna, El Vellon, El Molar, Valdetorres y Valdepiélagos se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio en sus respectivas localidades.

Talamanca 19 de Junio de 1878. = El Alcalde, Agapito Martin y Pelayo. = Por su mandato, el Secretario, Angel Simon.

Valdelaguna.

Con la competente autorizacion superior y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, se subasta el aprovechamiento del esparto de la dehesa de estos Propios, tasado por los empleados del ramo en 600 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta, que tendrá lugar y efecto el dia 26 de los corrientes, de once á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdelaguna 16 de Junio de 1878. = El Alcalde, Alejo Pinilla.

Valdeolmos.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito para el próximo año económico de 1878-79, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 dias, á contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Valdeolmos 18 de Junio de 1878. = El Alcalde, Tadeo Vargas.

Villanueva de Perales.

Practicado en este pueblo el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al próximo año económico de 1878 á 79, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de ocho dias, dentro de los cuales se atenderán y resolverán las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes.

Villanueva de Perales 17 de Junio de 1878. = El Alcalde, Romualdo Povedano.

Villarejo de Salvanés.

Habiéndose desaprobado por la Administracion económica de la provincia las subastas celebradas para el arriendo de los derechos de consumos para el próximo año económico, se saca nuevamente á subasta el arriendo de los mencionados derechos en los dias 23 y 29 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanés 17 de Junio de 1878. = El Alcalde, Andrés Alcázar.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Miguel Espina y Duarte, Coronel graduado, Teniente Coronel de infanteria y Juez fiscal de la Capitanía general del distrito de Castilla la Nueva.

Ignorándose el paradero del Teniente Coronel graduado, Capitan de infanteria, de reemplazo en esta capital, D. Luis Morales y Bilbao, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitan general estoy instruyendo expediente gubernativo en averiguacion de los motivos que reconocen las excesivas deudas que ha contraido; y usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por las Reales ordenanzas, por el presente cito y emplazo por segundo edicto al referido Capitan-D. Luis Morales y Bilbao, señalándole la Capitanía general, en la que deberá presentarse dentro del

término de 20 dias, contados desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirán los perjuicios consiguientes, juzgándolo en rebeldía por el delito que le resultase mayor, por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese este edicto para su debida publicidad.

Madrid 12 de Junio de 1878. = V. B. = El Coronel, Teniente Coronel fiscal, Espina. = Por su mandato, el Comandante Capitan, Secretario, Joaquin Romero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, doy fe que en la causa que se sigue contra Segundo Rivera Nuñez por lesiones, aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.—Por la presente se cita, llama y emplaza á Segundo Rivera Nuñez, natural de Parrillos, hijo de Martin y Teresa, soltero, de 32 años, zapatero, de esta vecindad, que ha vivido, Segovia, 42, principal interior derecha, que es de estatura regular, ojos negros, pelo castaño, color bueno, y viste pantalon de Bayona azul, chaqueta y chaleco de chinchilla de lana y botas de becerro, para que en el término de 10 dias se persone en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á objeto de hacerle una notificacion en causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y detencion del indicado Segundo Rivera, poniéndolo caso de ser habido á disposicion de este Juzgado en la cárcel de esta Corte.

Dado en Madrid á 18 de Junio de 1878. = Sebastian Carrasco. = Por mandato de su señoría y por mi compañero Sr. Lopez, Pio del Pozo.»

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo el presente que firmo en Madrid la misma fecha. = Por mi compañero Sr. Lopez, Pio del Pozo.

Buenavista.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Alejo Molina Navarro, hijo de Leandro y Lucía, de estado casado, de 42 años de edad, natural de Pareja, mozo que fué del periódico *La Igualdad* y habitó en la calle de la Cruz del Espíritu Santo, núm. 27, piso cuarto, y á D. Eugenio de Miguel, que habitó en el piso cuarto de la casa en que se halla establecido el café titulado *El Siglo* en la calle Mayor de esta capital, para que dentro del término de 10 dias comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que contra los mismos y otros se instruye por esta; advertidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles perjuicio.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguacion de dichos procesados, poniéndolos á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 15 de Junio de 1878. = Francisco Rondan. = El actuario, Francisco de Lanzas.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á Antonio

Rodriño Carrasco, de 24 años de edad, soltero, carpintero, que ha vivido en la calle de Pizarro, núm. 9, bajo, y que en 21 de Noviembre último trabajaba en la calle de San Lorenzo, núm. 10, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño oscuro, cara larga, con poco bigote, descolorido, que viste chaqueton, pantalon y chaleco negro y camisa blanca; para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á responder á los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo por robo.

Y al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á su detencion, dejándolo á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Junio de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cristóbal Lambert, que ha estado como encargado de la habitacion que D. Dionisio Evangelista tenía alquilada en la calle de la Farmacia, núm. 3, para que en el preciso término de 10 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á los dependientes de la Autoridad, así judicial como gubernativa, procedan á la busca y captura á mi disposicion del Lambert, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 15 de Junio de 1878.—Nemesio Longué.—El actuario, Federido Camacha y Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, dictada en causa que se instruye por hurto contra Rosa García Sanchez, se cita y llama por término de cinco dias á las personas que asistieron á la misa de doce celebrada en la iglesia de San Martin de esta Corte el día 2 del actual y que presenciaron el hurto frustrado á Felisa Menendez de la cantidad de 6 reales, para que comparezcan en dicho Juzgado á prestar declaracion; bajo apercibimiento de lo que há lugar en derecho.

Madrid 17 de Junio de 1878. — V.º B.º=El Sr. Juez.—El actuario, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á José Blanco Diaz, casado, de 30 años, corredor, que ha vivido en los Cuatro Caminos en la «Proveedora de aves,» para que en el término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion y otras diligencias en causa que se sigue por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1878.—V.º B.º=El Secretario, Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan á pública subasta varios muebles y efectos de café, tasados en la cantidad de 7.389 reales, señalándose para que tenga lugar el día 1.º de Julio próximo, á la una de su tarde.

Madrid 15 de Junio de 1878. — V.º B.º=El actuario, Francisco de Lanzas. 132

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se ha señalado el día 2 de Julio próximo, á la una y media de su tarde, en el local de dicho Juzgado,

sito en el Palacio de Justicia, para remate de una casa con jardin, sita en término de esta capital, donde llaman los Cuatro Caminos, á la izquierda de la carretera de Francia y á la derecha del camino de Amanuel, que está en frente de la fábrica de papel pintado, constando de 5.008 piés cuadrados y estando tasada en 12.170 pesetas, por cuya cantidad se saca á subasta, y no se admitirá postura que no la cubra.

Madrid 17 de Junio de 1878.—Nemesio Longué.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. 126

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á cuantos se crean con derecho á la herencia de Don José Rodriguaz Moar, natural de Castel, provincia de Pontevedra, soltero, capitán retirado y de 72 años de edad, que falleció el día 15 de Enero último, para que en término de 30 dias se presenten en este Juzgado á deducirlo en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1878.—V.º B.º=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en actos ejecutivos á instancia de Don Antonio Radós y Cobo contra D. Juan Alonso Baraona, se anuncia la venta en pública subasta de una viña sita en término de San Martín de Valdeiglesias y sitio titulado del Valle, con 2.802 cepas, de ellas 264 tempranas y el resto tintas, con 21 olivones y dos frutales, lindante por Oriente con viña de Juan Perez; Mediodía otra de Leoncio Alonso; Poniente camino de Valdenoches, y Norte camino Ancho; su cabida tres fanegas, que ha sido tasada en 1.636 pesetas, ó sean 6.544 reales. El remate tendrá lugar el día 22 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana; ante este Juzgado, en su audiencia, en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que será admitida toda postura que cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 21 de Junio de 1878.—V.º B.º=Vicente y Corso.—El Escribano, Luis Escobar. 131

JUZGADOS MUNICIPALES

Becerril de la Sierra.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se cita y llama á Domingo Martin, de 66 años de edad, soltero, natural de San Julian de Fereiravella, provincia de Lugo, que el día 6 de Marzo último se hallaba en esta poblacion en calidad de transeunte, para que en el término de 15 dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Becerril de la Sierra 17 de Junio de 1878.—V.º B.º=El Juez municipal, Pablo Estéban.—El Secretario, Pascual Alcaráz.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado una carpeta de intereses, núm. 5.285, de 1.º de Enero de 1873, se previene al público por medio del presente anuncio que dicha carpeta queda nula y sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean 20 dias desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de esta Caja general.

Madrid 18 de Junio de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado tres carpetas de intereses, correspondientes á los tri-

mestros 1.º de 72 y 1.º y 2.º de 73, con los números 4.588, 2.033 y 2.838 de señalamiento, se previene al público por medio del presente anuncio que dichas carpetas quedarán nulas y sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean 20

dias desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de esta Caja general.

Madrid 18 de Junio de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Anuncios.

Compañía Madrileña de alumbrado y calefaccion por gas.

La Junta general ordinaria y extraordinaria de señores accionistas se ha servido acordar en 25 de Mayo próximo pasado.

1.º La aprobacion de las cuentas siguientes.

RESÚMEN de las cuentas de explotacion en 31 de Diciembre de 1877.

GASTOS.	REALES	CÉNTS.	TOTAL.
<i>Fabricacion.—Materias.</i>			
Materias empleadas en la fabricacion del gas.....	5.056.587	19	
Cok, carbon, etc., para la calefaccion ...	954.643		
Gas en almacen en 1.º de Enero de 1877.....			6.071.230
			7.800
<i>Servicio de la fábrica.</i>			
Personal y mano de obra.....	458.401	46	
Conservacion de la fábrica, hornos, retortas y material. . .	520.720	76	
Gastos accesorios de destilacion, depuracion y gastos generales.....	233.051	49	
			1.212.173
			771
<i>Servicio del alumbrado y de la canalizacion.</i>			
Personal y agentes....	535.214	04	
Conservacion de cañerías.....	169.405	49	
Contencioso, gastos judiciales, impresos, anuncios y gastos generales.....	157.746	50	
			862.366
			03
<i>Administracion.</i>			
Consejo de Administracion.....	114.881	29	
Personal.....	267.659	27	
Gastos de oficina.....	72.989	68	
Alquileres, seguros y contribuciones.....	88.846	85	
Servicio de caja.....	61.898		
Reduccionen.....	57.021	90	
Descuentos y diferencias de cambios.....	58.700	02	
Créditos incobrables.....	30.000		
Primas del personal.....	59.030		
			811.027
			01
			8.964.596
			94

PRODUCTOS.

Venta de gas.....	10.640.852	66	
Gas en almacen en 31 de Diciembre de 1877.....	5.900		
Cok.....	3.332.746	05	
Alquitran.....	334.056	16	
Alquileres de contadores.....	478.895	50	
Beneficios, talleres y almacenes.....	577.618	32	
			15.370.068
			69
<i>Importan los gastos.....</i>			
			8.964.596
			94
<i>Importan los beneficios del ejercicio 1877.....</i>			
			6.405.471
			75

RESÚMEN de la Cuenta general en 31 de Diciembre de 1877.

ACTIVO.	Reales cénts.
Activo Establecimiento.....	88.193.908
	27
ACTIVO.—EXPLOTACION.	
Acopios y repuestos.....	5.410.700
Caja.....	9.631
	53
Facturas de Diciembre á cobrar en Enero.....	1.274.599
	48
Deudores varios y cuentas de órden.....	2.055.873
	05
Servicio de obligaciones.....	2.205.520
Distribucion 5 % á cuenta del dividendo de 1877.....	2.250.000
	101.430.232
	52
PASIVO.	
Capital.....	45.600.000
Obligaciones.....	36.480.000
Acreedores varios.....	8.097.685
	20
Reserva ordinaria de 1865 á 1876.....	924.996
	67
Reserva extraordinaria.....	3.922.078
	90
<i>Saldo de las cuentas de explotacion.....</i>	
	6.405.471
	75
	101.430.232
	52

2.º La emision de 6.000 obligaciones de 1.900 rs. cada una, al interes de 95 reales anuales, á partir de 1.º de Julio de 1878.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 18 de Junio de 1878.—El Presidente del Consejo de Administracion, Laureano Figuerola.